



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN UCAYALI



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2020-MDY-ALC

Puerto Breu, 10 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yurua, por el importe de 6, 763,611.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2020;

Que de conformidad al Artículo 7° Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fi scal

Así mismo de conformidad al Artículo 30°, Inciso 30.1 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 Directiva para la "Ejecución Presupuestaria", establece, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN UCAYALI



ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de **FEBRERO** de 2020.

ARTICULO 3°.- Es responsabilidad de la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Prof. Ronaldo Hitner Tovar Alva
ALCALDE